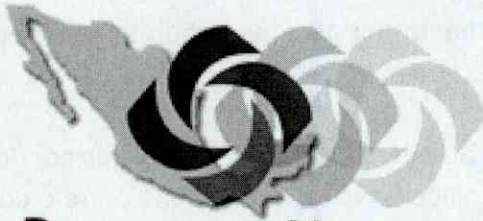


TJA-04-058/2018.



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/06/2018 11:03**

Número de Folio: **00837718**

Nombre o denominación social del solicitante: **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V.**

Información que requiere: **Favor de atender solicitud adjunta. Gracias.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **02/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:

03/07/2018. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **29/06/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



TJA UT

ACUSE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

RECIBIDO
28 JUN 2018
10:10 hr
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
C. Morán - T. B.

Villahermosa, Tabasco 28 de junio de 2018.

OFICIO: TJA-UT-106/2018.
ASUNTO: Se solicita información

LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTAL,
CONTABILIDAD, FINANZAS Y ENLACE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, de *Servicios Integrales de Salud Nova S.A. de C.V.*, con número de folio 00837718 quien requiere de este Órgano Jurisdiccional se le proporcione: *"... Por medio del presente, solicito de su apoyo para que me puedan brindar la siguiente información respecto a la o las contrataciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado y/o sus dependencias, secretarías o municipios, sobre la contratación del SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O MENORES..." (sic).* Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de ese departamento, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature of María Elvia Morán Peralta]

MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO

RECIBIDO
28 JUN 2018
10:02 hrs
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

Ccp.- C.P.C. María de los Ángeles Carrillo González.- Directora Administrativa.- Para su conocimiento.

DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL CONTABILIDAD Y FINANZAS

[Handwritten signature]
1696 Arturo González Acosta



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

OFICIO No. TJA-DA-UCPCF-260/2018

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-106/2018.

Villahermosa, Tabasco, 29 de junio de 2018.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero a su similar TJA-UT-106/2018, de fecha 28 de los corrientes, mediante el cual requiere se atienda la solicitud que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, realizó la interesada **Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**, con número de folio **00837718**, quien solicita se le proporcione: **"...Por medio del presente, solicito de su apoyo para que me puedan brindar la siguiente información respecto a la o las contrataciones que llevan a cabo el Gobierno del Estado y/o sus dependencias, secretarías o municipios, sobre la contratación del SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O MENORES..." (sic).**

En tal virtud, le informo que este Tribunal de Justicia Administrativa no ha contratado en ningún ejercicio fiscal actual ni pasado, ningún tipo de seguros médicos ni mayores ni menores.

ATENTAMENTE



Tribunal de Justicia Administrativa
Del Estado de Tabasco
**DIRECCION
ADMINISTRATIVA**

L.C.P. Jesucita Dantorie Valenzuela
Jefa de la Unidad de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas

c.c.p. Lic. José Alfredo Celorio Méndez.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
C.P.C. María de los Angeles Carrillo González.- Directora Administrativa del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Nº. EXPEDIENTE: TJA-UT-058/2018
Nº. DE FOLIO: 00837718

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - -

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia, con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, recibió vía, **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V.** con número de folio **00837718** a las **11:03** horas en la cual solicitó esencialmente lo siguiente:

“...Por medio del presente, solicito de su apoyo para que me puedan brindar la siguiente información respecto a la o las contrataciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado y/o sus dependencias, secretarías o municipios, sobre la contratación del SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O MENORES...” (Sic).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número **TJA-UT-106/2018**, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia en base al **Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, le solicitó al enlace Jefe de la Unidad de Control Presupuestal, Contabilidad, Finanzas y enlace de la Unidad de Transparencia, de este Órgano Jurisdiccional la información requerida por la empresa moral interesada de acuerdo a sus competencias y atribuciones. Documento que se anexan al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. - - - - -



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

TERCERO.- El enlace respectivo, dio contestación mediante escrito con número de oficio TJA-DA-UCPCF-260/2018 de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho a lo petitionado, manifestando que *“este Tribuna de Justicia Administrativa no ha contratado en ningún ejercicio fiscal actual ni pasado, ningún tipo de seguros médicos ni mayores ni menores”*.

Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

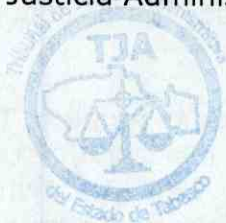
CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con el artículo **148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, téngase por atendida la solicitud hecha por la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A. DE C.V.**, en los términos del considerando **Tercero** de este proveído. - - - -

Notifíquese por **vía electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, tal y como lo prevé la **fracción XLIX, del artículo 76** de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo firma la **M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO